

Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635 692 E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA (Badajoz)

BECA DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA.

PRIMERO: Dentro del catálogo de las becas de carácter especial se enmarcan aquellas modalidades que se conceden por razón de servicio a realizar por el beneficiario, como actividad complementaria de su formación profesional u ocupación temporal. En este ámbito de actuaciones, el Ayuntamiento de Garbayuela convoca las denominadas Becas de Colaboración que se destinan a facilitar que los participantes presten su colaboración en la Concejalía de Deportes, en el Gimnasio de esta localidad.

SEGUNDO: Así pues, y de conformidad con la vigente normativa en materia de subvenciones públicas, y, en especial con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desde el Ayuntamiento de Garbayuela se han elaborado las siguientes bases:

1.- OBJETO:

Creación de Programa de Becas de Colaboración, cuyo número estaría compuesto por 1 Beca, la cual, irá a complementar la formación profesional u ocupación temporal del beneficiario colaborando en el desarrollo de las actividades de la concejalía antes mencionada.

2.- BENEFICIARIOS:

- a) Las Becas de Colaboración van dirigidas a jóvenes mayores de 16 años, empadronados en el municipio de Garbayuela que están interesados en complementar su formación o mejorar su ocupación colaborando con el Ayuntamiento de Garbayuela en las actividades mencionadas.
- b) No podrán ser beneficiarios quienes hayan sido becarios en dos convocatorias consecutivas.
- c) El perfil de los becarios del Ayuntamiento de Garbayuela será de un monitor deportivo, con formación teórica y/o práctica en el trabajo con actividades en el ámbito deportivo.
- d) Se analizarán diferentes aspectos de cada solicitante de las Becas de Colaboración según el Currículum Vital que deberán entregar, así como la valoración sobre los mismos haga la Comisión de Valoración.



Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635 692 E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA (Badajoz)

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- a) Conocimientos prácticos en el ámbito de la juventud y el deporte: por cada mes trabajado 0.20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Expediente académico:
 - Formación Profesional Grado medio: 0.5 puntos.
 - Bachillerato o equivalente: 1 punto.
 - Formación Profesional Grado Superior: 1.5 puntos.
 - Estudios Universitarios: 2 puntos.
- c) Otros conocimientos (a valorar según currículum):
 - Monitor de actividades de ocio y tiempo libre: 0.5 puntos.
 - Monitor socio-cultural: 0.5 puntos.
 - Cursos relacionados con el ámbito deportivo superior a veinte horas: 0.5 puntos, con un total de 2 puntos.
- d) Voluntariado en el Ayuntamiento de Garbayuela.
 - Por cada 20 horas certificadas de voluntariado 0.20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- e) <u>Plan de actuación</u> redactado con un máximo de 5 folios a una cara, donde se especifique un modelo de gestión para el desarrollo de actividades deportivas (actividades dirigidas, talleres deportivos, etc.) y juveniles (talleres, torneos etc.) en las instalaciones antes mencionadas: 3 puntos.
- e) Otros cursos de interés. Se valorará por la Comisión de Valoración con un máximo de 2 puntos (imprescindible presentar copia compulsada de los cursos realizados).
- g) No haber sido beneficiario de la beca en convocatorias anteriores. 1punto.

4.- CUANTÍA GLOBAL MÁXIMA OBJETO DE LA BECA.

Las Becas serán satisfechas mensualmente. La cuantía mensual a percibir por el interesado ascenderá a 150 euros.



Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635 692 E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA (Badajoz)

El beneficiario/a de la beca de colaboración prestará su servicio en horario de invierno, de 17.00 a 20.00 horas, y en verano de 18:00 a 21:00 horas preferentemente de lunes a viernes laborables.

El beneficiario/a disfrutará de la beca de colaboración desde el día 03 de octubre de 2.016 y tendrá una duración máxima de un año.

Al beneficiari@ de la beca convocada por las presentes bases no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5.- REGIMÉN DE COMPATIBILIDAD.

Podrá disfrutarse de esta ayuda siendo compatible con las becas y ayudas de carácter general.

6.- SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura en el Anexo I de las presentes Bases del Ayuntamiento de Garbayuela y se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado de empadronamiento a presentar por el interesado.
- Titulación académica.
- Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código de cuenta cliente.
- Curriculum Vitae con los cursos realizados, la experiencia profesional, horas de voluntariado, etc.
- Otros documentos que redunden en beneficio del interesado.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el martes 27 de septiembre de 2.016 al viernes 30 de septiembre de 2.016 a las 14.00 horas.

Los solicitantes que deseen prestar su colaboración presentarán su solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento.

8.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Recibidas las solicitudes de la Beca, el examen y la comprobación de las mismas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración formada por:

- Un funcionario.



Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635 692 E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA (Badajoz)

- Un monitor sociocultural.
- Un representante del Ayuntamiento.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las solicitudes presentadas, la Comisión de valoración emitirá un informe en el que se incluya la valoración de créditos por cada aspirante. La Junta de Gobierno Local, a propuesta del órgano instructor, tras el proceso de selección de los candidatos, y conocido el informe de la comisión de valoración, aprobará el beneficiario de las mencionadas becas de colaboración.

La resolución se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Garbayuela.

En caso de que el beneficiario renunciase a la beca, o bien se produjese una vacante, recaerá la misma sobre el siguiente de la lista de reserva, siendo en ese supuesto el importe de la beca la parte proporcional que quede por ejecutar.

9.- OBLIGACIONES.

El participante que resulte beneficiario de esta beca tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la ayuda.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
- c) Prestar su colaboración durante las horas establecidas en el destino correspondiente, realizando tareas relacionadas con la actividad de la Concejalía.

10.- RECURSO CONTRA RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LA BECA.

Los participantes cuya solicitud haya sido objeto de la denegación podrán interponer, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrán interponerse ante el organismo que dictó la resolución en el plazo de un mes.



Plaza de la Constitución, 1 · Teléfono 924 635 601 · Fax 924 635 692 E-mail: ayuntamiento@garbayuela.es · 06690 GARBAYUELA (Badajoz)

11.- RÉGIMEN DE LA AYUDA.

En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y el Ayuntamiento de Garbayuela, ni presupone compromiso de incorporación posterior a la plantilla del mismo.

12.- CUMPLIMIENTO DE LA COLABORACIÓN.

El beneficiario de la beca podrá dejar de serlo, si a la vista de los informes emitidos por los técnicos supervisores, si apareciese el becario no ha cumplido con los compromisos relativos a las actividades que debe realizar en su colaboración.

13.- DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Garbayuela procurará la máxima difusión de la convocatoria, exponiéndola en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases de la Convocatoria.

15.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo recogido en la Ordenanza General de subvenciones de este Ayuntamiento.

En Garbayuela, a 27 de septiembre de 2.016

calde-Presidente

Fdo.: José Manuel Romero Moreno.